

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No.5416-Telco

Panamá, 9 de julio de 2012.

“Por la cual la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos adopta el logotipo que servirá como distintivo oficial para identificar y representar la Portabilidad Numérica en Panamá.”

EL ADMINISTRADOR GENERAL, ENCARGADO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006, reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de controlar, regular y fiscalizar la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 73 de 9 de abril de 1997, constituye el ordenamiento jurídico al que están sujetos los servicios públicos de telecomunicaciones, conjuntamente con las directrices emitidas por esta Autoridad Reguladora;
3. Que según el artículo 5 de la Ley No. 31 de 1996, es política del Estado, en materia de telecomunicaciones, promover que los concesionarios presten servicios de telecomunicaciones conforme a los principios de tratamiento igual entre usuarios, en circunstancias similares, y de acceso universal, asegurando la continuidad, calidad y eficiencia de los servicios, en todo el territorio nacional, así como promover y garantizar el desarrollo de la leal competencia entre los concesionarios de los servicios que sean prestados en régimen de competencia;
4. Que la Portabilidad Numérica constituye una facilidad que permite a los clientes y/o usuarios de los servicios de telecomunicaciones, redes fijas y móviles, cambiar de prestador del servicio, conservando o manteniendo su número telefónico, por lo que la misma resulta de gran importancia para la promoción y el desarrollo de la leal competencia entre los concesionarios;
5. Que mediante la Ley No. 70 de 9 de noviembre de 2009, se facultó a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos para que reglamentara todo lo concerniente a la Portabilidad Numérica, facilidad obligatoria en las redes fijas y móviles de la República de Panamá;
6. Que igualmente, en función del interés público que existe de implementar la Portabilidad Numérica, la citada Ley No. 70 de 2009 dispuso además que, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos podía operar y manejar directamente esta facilidad;
7. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante Resolución AN No. 4805-Telco de 5 de octubre de 2011, modificó, previa consulta pública, la Resolución AN No. 3064-Telco de 11 de noviembre de 2009, a través de la cual se adoptó el Reglamento de Portabilidad Numérica, que permite su implementación en la República de Panamá;
8. Que la implementación de la Portabilidad Numérica resulta en beneficio directo para los usuarios y de importancia estratégica para el desarrollo nacional;

9. Que con la finalidad de promover la implementación y desarrollo de la Portabilidad Numérica, esta Autoridad Reguladora diseñó el siguiente logotipo para que sirva de distintivo oficial con la imagen o símbolo que se dibuja a continuación:



10. Que el logotipo en referencia y sus colores han sido diseñados por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, tomando en cuenta los objetivos y fines de la Portabilidad Numérica, con los significados que se dibujan y representan gráficamente de la siguiente manera:

10.1. **Dibujo:** Un gráfico que tiene forma de flecha que simboliza la dirección que llevan los servicios de telecomunicaciones móvil y fija en la República de Panamá, sobre un fondo azul rectangular. Se utiliza para señalar la trayectoria y continuidad del servicio y simbolizar la facilidad que tiene todo usuario de conservar su propio número al cambiar de un operador a otro.

10.2. **Colores:** Azul y gris. El predominante es el azul, color fresco que representa el conocimiento, el intelecto, la creatividad y la alta tecnología. El mismo distingue a la Institución en la promoción de esta facilidad para los usuarios de los servicios de telecomunicaciones móvil y fija y en el trabajo de fiscalización que realiza en esta materia. El color gris se asocia a la independencia, autosuficiencia y autocontrol que actúa como escudo de estabilidad y permanencia. Estos colores también brindan solidez y transparencia, elementos importantes que proyecta esta Entidad.

10.3. **Frase y Nombre:** La frase “¡tu número va contigo!” expresa el beneficio que tiene todo usuario de telecomunicaciones al momento de hacer uso de esta nueva facilidad denominada “Portabilidad Numérica”. Intenta llamar la atención sobre la misma, remarcando el valor e importancia de preservar su número telefónico. Dicha frase se complementa con el logotipo y la participación de los involucrados directamente (usuarios, concesionarios y fiscalizadores de los servicios de telecomunicaciones móvil y fijo).

10.4. **Tipografía:** En la frase: ¡tu número va contigo!, el tipo de letra es “America Type Writer”, 12 puntos. En el nombre: “Portabilidad Numérica”, el tipo de letra es “Arial Rounded”, “MT Bold Italic”, 24 puntos.

10.5 **Guía de color:** El color azul es “panthone 293PC”. El color gris es negro 50%.

11. Que para identificar y representar la Portabilidad Numérica, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos utilizará el logotipo que detallamos con

anterioridad como emblema oficial en materiales de prensa, publicaciones, folletos, etiquetas, portal o páginas “web”, papelería y otros;

12. Que surtidos los trámites de Ley, y en mérito de las consideraciones expuestas, le corresponde a esta Administración General realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, de acuerdo con lo que establece el Numeral 6 del Artículo 20 del citado Decreto Ley No. 10 de 2006, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: ADOPTAR el logotipo que servirá a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos como distintivo oficial de la Portabilidad Numérica en Panamá en materiales de prensa, publicaciones, folletos, etiquetas, portal o página web, papelería y otros, cuyo diseño es el siguiente:



SEGUNDO: COMUNICAR que el logotipo adoptado mediante la presente Resolución contiene en su diseño los siguientes elementos descriptivos:

- 10.1. **Dibujo:** Un gráfico que tiene forma de flecha que simboliza la dirección que llevan los servicios de telecomunicaciones móvil y fija en la República de Panamá, sobre un fondo azul rectangular. Se utiliza para señalar la trayectoria y continuidad del servicio y simbolizar la facilidad que tiene todo usuario de conservar su propio número al cambiar de un operador a otro.
- 10.2. **Colores:** Azul y gris. El predominante es el azul, color fresco que representa el conocimiento, el intelecto, la creatividad y la alta tecnología. El mismo distingue a la Institución en la promoción de esta facilidad para los usuarios de los servicios de telecomunicaciones móvil y fija y en el trabajo de fiscalización que realiza en esta materia. El color gris se asocia a la independencia, autosuficiencia y autocontrol que actúa como escudo de estabilidad y permanencia. Estos colores también brindan solidez y transparencia, elementos importantes que proyecta esta Entidad.
- 10.3. **Frase y Nombre:** La frase “¡tu número va contigo!” expresa el beneficio que tiene todo usuario de telecomunicaciones al momento de hacer uso de esta nueva facilidad denominada “Portabilidad Numérica”. Intenta llamar la atención sobre la misma, remarcando el valor e importancia de preservar su número telefónico. Dicha frase se complementa con el logotipo y la participación de los involucrados directamente (usuarios, concesionarios y fiscalizadores de los servicios de telecomunicaciones móvil y fijo).

10.4. **Tipografía:** En la frase: ¡tu número va contigo!, el tipo de letra es “America Type Writer”, 12 puntos. En el nombre: “Portabilidad Numérica”, el tipo de letra es “Arial Rounded”, “MT Bold Italic”, 24 puntos.

10.5 **Guía de color:** El color **azul** es “panthone 293PC”. El color **gris** es negro 50%.

TERCERO: DAR A CONOCER que la presente Resolución entrará a regir a partir de su expedición.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996; modificada y adicionada mediante Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006; Ley No.31 de 8 de febrero de 1996, Decreto Ejecutivo No. 73 de 9 de abril de 1997; Ley No. 70 de 9 de noviembre de 2009; Resolución AN No. 4805-Telco de 5 de octubre de 2011 y Resolución AN No. 3064-Telco de 11 de noviembre de 2009.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE,

RODRIGO RODRÍGUEZ J.
Administrador General, Encargado